



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

182
RESOLUCION N° -DP-2014-
(Actuación 112 / 2011)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Catalina Millanahuel DNI 14.777.648, con nota presentada el 30/05/2011, en la cual solicita la intervención de esta Defensoría ante el incumplimiento de la Dirección de Promoción Social en situación del desarme de su casa en la Barda del Ñireco y la provisión de otra en su lugar.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 243-DP11

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que de la respuesta verbal de la Dirección de Promoción Social surge que la Sra. Millanahuel sería propietaria de otra vivienda, por lo que no corresponde la compensación

Que ha pasado tiempo sin que la Sra. Millanahuel se presente en esta Defensoría

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

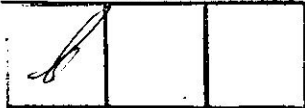
1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 112/11 iniciada por la Sra. Catalina Millanahuel. DNI 14.777.648.


2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

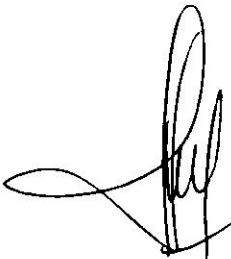
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 11 JUN 2014




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche